



Bogotá D.C.

**PARA:** Dr. CAMILO MENDOZA ROZO  
Vicepresidente de Gestión Contractual

**DE:** DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO  
Jefe de Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Entrega informe de verificación del cumplimiento al seguimiento realizado por el supervisor e interventoría a la concesión vial DEVIMED, PEI No. 51

Apreciado Doctor Camilo:

Con la mayor atención me permito remitir para su consideración el informe de verificación del cumplimiento al seguimiento realizado por el supervisor e interventoría a la concesión vial Desarrollo Vial del Oriente de Medellín, Valle de Rio Negro y conexión (PEI No. 51), dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente que viene desarrollando la Oficina de Control Interno en el año en curso. Se resalta la importancia de las recomendaciones que estamos dando en el mismo, tanto al supervisor como a la Interventoría, en beneficio del óptimo desempeño que se debe cumplir enfocado hacia el proyecto de concesión, en virtud de lo cual se deberá divulgar y analizar, además de tomar las acciones pertinentes, toda vez que se presentan múltiples observaciones anómalas en el informe aquí presentado.

Así mismo, adjuntamos resultado de Evaluación de desempeño de Interventoría, procedimiento que esta oficina viene estructurando y constituyendo, para su respectiva divulgación y fines relacionados.

Igualmente recordamos al gerente carretero de éste proyecto, que el supervisor respectivo debe dar aplicación al procedimiento PD- 26 – diligenciando el FM 29 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", para el cual la OFICINA DE CONTROL INTERNO, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento, puede programar una mesa de trabajo. Es necesario precisar que, para la presentación de dicha matriz, se cuenta con cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, y debe ser remitido por correo electrónico a [jleon@ani.gov.co](mailto:jleon@ani.gov.co).

Cordialmente,

  
**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe de Oficina de Control Interno

Anexo: INFORME

cc. Ing. LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ- Gerente Carretero 2

Elaboró y proyectó: Javier Leon. - Contratista OCI

Nro. Borrador: 20131020012923 / 20131020014652

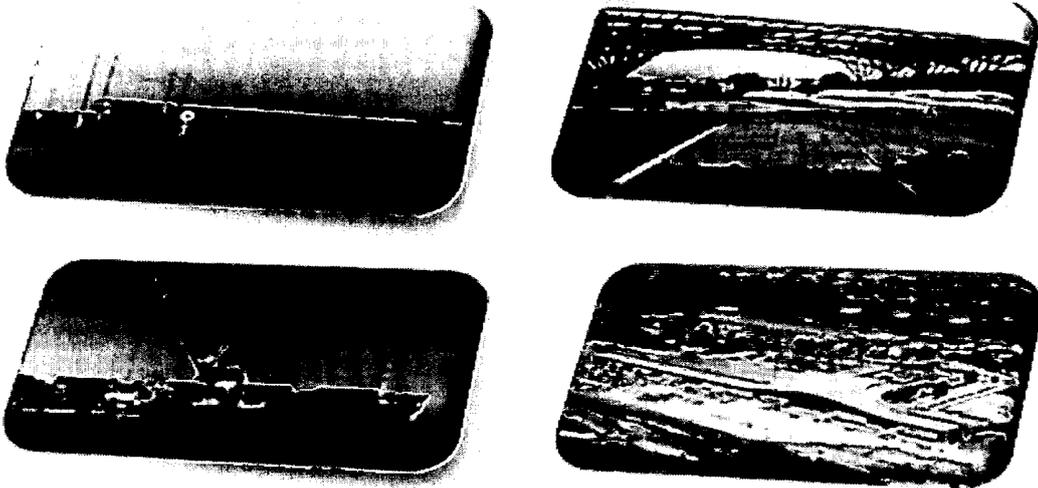
*Agencia Nacional de Infraestructura*

---

# INFORME DE AUDITORIA

---

Ministerio de Transporte



Informe de Verificación del cumplimiento al seguimiento realizado por el supervisor e Interventoría a la concesión Vial Desarrollo Vial del Oriente de Medellín, Valle de Rio Negro y conexión a Puerto Triunfo "DEVIMED" , Plan de Evaluación Independiente (PEI) N° 51

**2013**



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	4
1. OBJETIVOS.....	5
2. ALCANCE.....	5
2.1. Componente Analizado .....	5
2.2. Periodo .....	5
2.3. Información del Contrato .....	5
3. METODOLOGIA.....	7
3.1. Metodología Empleada.....	7
3.2. Información relacionada y verificada .....	8
3.3. Cambio de Imagen .....	8
4. MARCO LEGAL.....	8
5. VERIFICACION DE ANTECEDENTES .....	9
6. DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORIA .....	10
6.1. Plan de Mejoramiento Institucional.....	12
6.2. Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación Independiente.....	12
6.3. Verificación del cumplimiento de Obligaciones de interventor y supervisor.....	12
6.4. Revisión página WEB con el fin de verificar la actualización del SI-ANI.....	12
6.5. Verificación hallazgos de la CGR y de la Oficina de Control Interno. ....	13
6.6. Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, PROCURADURIA, FISCALIA) .....	13
6.7. Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, PROCURADURIA, FISCALIA) .....	14
6.8. Desarrollo Matriz de Evaluación .....	14
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	15

## ANEXOS

ANEXO 1 –REGISTRO FOTOGRAFICO COMENTADO.....	20
--	----

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1 .....	11
--------------	----

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1- Datos de los contratos evaluados .....	6
Tabla 2 – Alcance analizado de las Obligaciones del supervisor .....	6
Tabla 3 –Alcance analizado de las Obligaciones del interventor.....	7
Tabla 4- Antecedentes informes anteriores.....	9
Tabla 5 - Antecedentes actuaciones otras instancias de control .....	9
Tabla 6 - Generalidades contrato de concesión .....	10
Tabla 7 – MED .....	15

## INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura tiene como objeto social planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de asociación Público Privada – APP, para el diseño, construcción mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional.<sup>1</sup>

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º, de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

“(…) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (…)”

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la

<sup>1</sup> Decreto 4165 de Noviembre 3 de 2011.

funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

La Presente Auditoría corresponde a la ejecución del Plan de Evaluación Independiente (PEI) el cual fue aprobado en sesión del comité coordinador de Control Interno y dado a conocer mediante Memorando Interno N° 20131020068663 de Septiembre 6 de 2013, en donde se relacionó la concesión a Auditar en el mes de Septiembre de 2013.

## 1. OBJETIVOS

- ✓ Efectuar seguimiento a las obligaciones del Interventor y Supervisor de la Concesión del Modo Carretero "DEVIMED", a fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Verificar el avance de las acciones de los planes de mejoramiento institucional y/o por procesos.

## 2. ALCANCE

### 2.1. *Componente Analizado*

En el presente informe se presentan los resultados de la evaluación del componente Administrativo, técnico, seguimiento al plan social básico y seguimiento ambiental.

### 2.2. *Periodo*

El periodo de evaluación corresponde a los informes de supervisión e interventoría correspondiente al mes de julio de 2013, y actualizaciones de SI-ANI, SIAC, PQR, y seguimiento a periféricos de vía, servicios, mantenimiento al mes de Agosto de 2013.

### 2.3. *Información del Contrato*

Tabla 1- Datos de los contratos evaluados

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	NUMERO	CONTRATISTA
CONCESIONARIO	Ejecutar por el sistema de concesión los estudios y diseños definitivos, las obras de rehabilitación y de construcción, la operación y mantenimiento del proyecto Desarrollo Vial del Oriente de Medellín, Valle de Rio Negro y conexión a Puerto Triunfo.	275 de 1996	Sociedad DEVIMED S.A.
INTERVENTOR	Interventoría integral del Contrato de concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, jurídica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, operativa y de mantenimiento del contrato de concesión.	094 de 2012	Consortio Intercarreteros S.A
SUPERVISOR	Funcionario Agencia Nacional de Infraestructura.	Planta	Jesus Maria Caballero <jcaballero@ani.gov.co>

Obligaciones Generales del Supervisor:

Tabla 2 – Alcance analizado de las Obligaciones del supervisor

OBLIGACIÓN
1) Prestar sus servicios profesionales de apoyo a la gestión de la entidad, para la Supervisión del contrato de Concesión y de interventoría del proyecto DEVIMED.
2) Ejecutar de manera idónea el objeto contractual
3) Presentar informes mensuales sobre la Supervisión encomendada.
4) Brindar el apoyo técnico, operativo y administrativo a la subgerencia de Gestión Contractual respecto del contrato de concesión y su interventoría.
5) Apoyar al Vicepresidente de Gestión Contractual en la revisión de los plazos y desarrollo de compromisos de las partes, cronogramas de inversión y plazos de entrega
6) Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la Supervisión y revisión del programa de relaciones con la comunidad.
7) Facilitar la comunicación e interrelación del concesionario con la ANI, con la Interventoría y con las demás personas que intervienen en el proyecto.
8) Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en revisar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y La interventoría.
9) Asistir al Vicepresidente de Gestión Contractual en la coordinación de la planeación, ejecución y asistencia a los comités de obra en los que se analice los avances del proyecto y su estado.
10) Adelantar visitas al lugar del proyecto en los municipios y departamentos de influencia, bien sea a reuniones o visitas técnicas que se requieran.
11) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la labor encomendada.

Obligaciones Generales del Interventor<sup>2</sup>:

<sup>2</sup> Contrato de interventoría No.094 de 2012

Tabla 3 – Alcance analizado de las Obligaciones del interventor<sup>3</sup>

OBLIGACION
1) Adelantar la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, medioambiental, socio predial, socio – económica y jurídica relacionada con el contrato de concesión.
2) Revisar, Verificar, analizar y conceptuar permanentemente sobre los aspectos técnicos, financieros, operativos, prediales, Socio – Ambientales, jurídicos y administrativos del contrato de concesión.
3) Mantener el personal idóneo y acorde con el ofrecimiento realizado en su propuesta y acorde con lo dispuesto en la ley 14 de 1975, ley 64 de 1963 y ley 842 de 2003, respecto al Ejercicio de la Ingeniería.
4) No remover el personal ofrecido por término mínimo de 6 meses, salvo fuerza mayor. <b>(Cláusula Séptima)</b>
5) Afiliar y mantener afiliados a sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y a realizar los aportes correspondientes. <b>(Clausula Novena)</b>

En los contratos de primera, segunda y tercera generación, el interventor aplicará integralmente los controles (actividades y funciones) de carácter financiero sobre los estados financieros y contables, así como los riesgos asociados a tributos y cambiarios del contratista concesionario, según las descripciones contenidas en el capítulo VII del Manual de Supervisión e Interventoría.

### 3. METODOLOGIA

A continuación se presenta la metodología empleada para la auditoría a la supervisión e interventoría del contrato de concesión.

#### 3.1. Metodología Empleada

- ✓ Se elaboró el plan de auditoría correspondiente PGA
- ✓ Se efectuó revisión documental a los contratos e informes de interventoría y supervisión solicitados mediante memorando Interno.
- ✓ Se revisó la página WEB con el fin de verificar la actualización del SIINCO y Cumplimiento Contractuales por parte de la Interventoría.
- ✓ Se ejecutó procedimiento para el análisis del cumplimiento de las obligaciones de interventores y supervisores de las concesiones por parte de la Oficina de Control Interno
- ✓ Se prepararon listas de chequeo para el trabajo de campo
- ✓ Se realizó visita a la Concesión durante los días programados, en compañía de la Interventoría y de la Supervisión del proyecto.
- ✓ Se realizó inspección ocular a la concesión.

<sup>3</sup> Se precisa: Art 44 ley 1474 de 2001: Faltas Gravísimas, Sujetos Disciplinables "...El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión de Contratos estatales; también a quien ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tiene que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales.

- ✓ Se efectuaron entrevistas con los funcionarios de la interventoría y el supervisor.
- ✓ Se efectuó seguimiento a la verificación del supervisor e interventor de obligaciones contractuales a través de la Herramienta MED<sup>4</sup>.
- ✓ Verificación en el seguimiento a Control de Servicios. (Continuidad, Regularidad).
- ✓ Se efectuó seguimiento a los hallazgos de la CGR y de GRUCON anteriores.

### 3.2. *Información relacionada y verificada*

- ✓ Ficha técnica del proyecto
- ✓ Contrato de concesión y adiciones realizadas
- ✓ Contrato y Minuta del contrato de Interventoría con todos sus anexos
- ✓ Apéndice Técnico
- ✓ Propuesta económica de Interventoría
- ✓ Acta de inicio de Interventoría
- ✓ Últimos dos informes de supervisión
- ✓ Personal y Perfiles de Interventoría aprobación por parte de la ANI.
- ✓ Procesos sancionatorios a Interventoría y concesionario
- ✓ Últimos dos informes de interventoría.
- ✓ Relación de correspondencia
- ✓ Informe de legalización de la última comisión realizada por el supervisor
- ✓ Últimas dos actas de comités técnicos
- ✓ Formatos FM 115 y 115<sup>a</sup>
- ✓ Plan de Regularización y avances del mismo
- ✓ Contrato de prestación de servicio y acta de inicio del supervisor del proyecto

### 3.3. *Cambio de Imagen*

En el marco del Congreso Nacional de Infraestructura, la entidad presentó el nuevo logo de la entidad el cual debe ser implementado tanto por el concesionario como por la interventoría. Dentro de la ejecución de la auditoria se pudo evidenciar impresión en papelería con logos del INCO.

## 4. MARCO LEGAL

A continuación se relacionan los criterios de auditoría (marco legal, actos de regulación internos aplicables y contratos inherentes):

- ✓ Constitución política de Colombia Artículo 210.
- ✓ Ley 1474 de 2011, artículo 83 y SS.
- ✓ Ley 80 de 1993, artículo 32, numéales 1 y 2.

<sup>4</sup> Herramienta denominada Matriz de Evaluación de Desempeño, en ella se determinó el cumplimiento del seguimiento realizado por la interventoría en materia administrativa, técnica, recaudo, ambiental, predial y social.<sup>4</sup>

- ✓ Ley 14 de 1975 art. 12 (por la cual se reglamenta la profesión de Técnico Constructor en el territorio nacional.)
- ✓ Ley 64 de 1993 (por el cual se modifica la Ley 14 de 1975 que reglamenta la profesión de Técnico Constructor en el Territorio Nacional).
- ✓ Ley 842 de 2003 (por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones afines).
- ✓ Manual de señalización de dispositivos para la Regulación del Tránsito en calles, carreteras y Ciclo rutas de Colombia- INVIAS. Resolución 4577 del 23 de septiembre de 2009
- ✓ Resolución 318 de 2009– Guía de Interventoría y de Supervisión de Concesiones-INCO
- ✓ Especificaciones generales de construcción de carreteras- INVIAS.
- ✓ Contrato de Concesión.
- ✓ Contrato de Interventoría.
- ✓ Disposición que obliga la actualización de SIINCO Pliego de condiciones -Funciones Técnicas

## 5. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Se consultó ORFEO<sup>5</sup>; Pagina Web – planes, con el fin de conocer la existencia de solicitudes, peticiones, quejas o reclamos de la comunidad y la existencia de actuaciones por parte de los órganos de control interno y externo.

Tabla 4- Antecedentes informes anteriores

FUENTE	No. HALLAZGOS	RELACION DE HALLAZGOS	AVANCE FISICO REPORTADO SUPERVISOR	AVANCE FISICO REPORTADO CI	DATOS DEL INFORME
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	6	Plan de Mejoramiento Institucional	-	75%	Se debe replantar hallazgos

Tabla 5 - Antecedentes actuaciones otras instancias de control

INSTANCIA	DETALLE	ESTADO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Revisado Orfeo y SIINCO, no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control	No aplica
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Revisado Orfeo NO se tiene pendiente dar RESPUESTA A SOLICITUDES	No aplica
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Revisado Orfeo no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control.	NA

<sup>5</sup> Sistema de gestión documental interno

<b>CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO</b>	No tiene investigación de proceso disciplinario por parte de Control Interno Disciplinario con ocasión a hallazgos disciplinarios dados para la vigencia 2011.	NA
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	No tiene plan de Mejoramiento por Procesos	NA

## 6. DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORIA

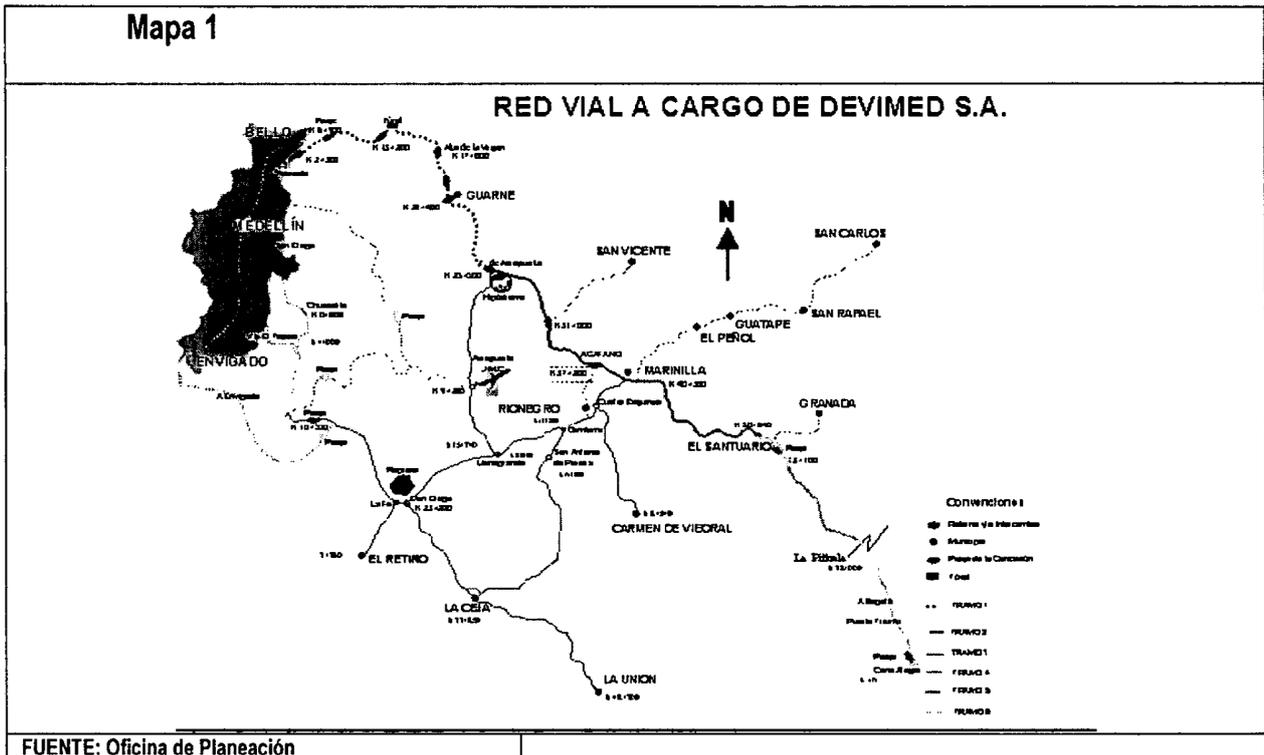
La comisión realizada a la concesión vial Devimed, se realizó en compañía del supervisor del proyecto, el Ingeniero Jesus Maria Caballero, la ingeniera residente técnico operativo Carolina Upegui, por parte de la Oficina de Control Interno, el jefe de la Oficina el Dr. Diego Orlando Bustos Forero y el Ing. Javier León Herazo.

El proyecto está localizado en el Departamento de Antioquia y cubre la red vial principal que conecta a la ciudad de Medellín con el Oriente Antioqueño, con una longitud de 297.1 km de vías, incluye 185.6 km de la vía Medellín

Tabla 6 - Generalidades contrato de concesión

<b>PROYECTO</b>	<b>DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN, VALLE DEL RIO NEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO- DEVIMED</b>
<b>GENERACION</b>	PRIMERA GENERACION
<b>OBJETO INICIAL</b>	Realizar por el sistema de concesión los estudios y diseños definitivos, las obras de rehabilitación y de construcción, la operación y el mantenimiento del proyecto " Desarrollo vial del oriente de Medellín Valle de Rionegro y conexión a Puerto Triunfo." en el departamento de Antioquia.
<b>DATOS TECNICOS (Trayecto inicial)</b>	El proyecto se encontraba dividido en los siguientes trayectos: Tramo 1: Medellín- Guarne e intersección a Guarne Tramo 2: Guarne- Santuario accesos a Marinilla y Santuario e intersecciones en Agafano, T de aeropuerto, Marinilla y El Santuario. Tramo 3: T de Aeropuerto- Aeropuerto, Aeropuerto- Llano Grande, Rionegro- Marinilla (cruce Ruta 60), Rionegro- Carmen de Viboral, La Ceja-Rionegro, Variante La Ceja, La Fe - El Retiro. Tramo 4: Medellín- Don Diego- La Ceja- La Unión, Don Diego - Rionegro. Tramo 5: El Santuario - La Piñuela Tramo 6: La Piñuela - Caño Alegre

Mapa 1



FUENTE: Oficina de Planeación

**Estación de pesajes:**

Actualmente la Concesionaria, tiene el manejo de los peajes de Manantiales y Puerto Triunfo. La estación de Manantiales se encuentra ubicada en Bello Antioquia y en esta se realizó verificación del funcionamiento de la estación de peaje, donde se evidencio que se encuentra operando normalmente con sistemas electrónicos de impresión y detección. Se deja observación sobre el seguimiento realizado por parte de la firma interventora a la Báscula de Manantial.

Finalmente se realizó seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional vigente y se realizó una revisión total a la MED (Matriz de Evaluación del Desempeño) con el propósito de verificar cumplimiento de obligaciones contractuales y adopción de buenas prácticas, y así aportar con posterioridad los soportes documentales que evidencien el acatamiento de las acciones correctivas que garanticen la mejora continua.

Siguiendo con los esquemas que se tienen implementados en la OCI, se relacionan a continuación las labores auditadas mediante los siguientes formatos pre-establecidos: Inspección General física de Vía (Fm 65), Inspección General Caseta de Peajes (Fm 69), Inspección Funcionamiento caseta de Peajes (Fm 70), Inspección sistema de Comunicación (Fm 72), y todos los formatos establecidos

en la anterior herramienta denominada Semáforo de Control, hoy MED (Matriz de Evaluación de Desempeño).<sup>6</sup>

#### **6.1. Plan de Mejoramiento Institucional**

Dentro de la verificación efectuada a la concesión vial Área Metropolitana de Cúcuta, se revisaron los soportes documentales que evidencian el cumplimiento del Plan de Mejoramiento, para ello esta oficina, mediante el anexo II, se describe el cumplimiento de las acciones correctivas y su porcentaje de avance y/o cumplimiento.

#### **6.2. Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación Independiente**

Con el propósito de analizar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría y de la Supervisión, se realizó una lista de chequeo de los compromisos mínimos exigibles de la Concesión para con la ANI. Esta lista de chequeo, presenta algunas observaciones con el fin de, acompañar y prevenir al Supervisor y al Interventor sobre posibles falencias en el desempeño de sus funciones, estas listas de chequeo son parte de la Matriz de Evaluación de Desempeño, elaborado por la oficina de Control Interno.

#### **6.3. Verificación del cumplimiento de Obligaciones de interventor y supervisor**

Ver conclusiones y recomendaciones

#### **6.4. Revisión página WEB con el fin de verificar la actualización del SI-ANI**

El SI-ANI es el Sistema de Información de la Agencia Nacional de Infraestructura que permite administrar, gestionar y consultar la información de la operación de las concesiones en los tres modos: Carretero, Férreo y Portuario. Este sistema informativo cubre desde la definición de políticas en materia de reportar, recopilar, procesar información hasta la elaboración, por medio de informes de gestión y respuestas a órganos de control.

Es por este motivo, que es de vital importancia la realización de una evaluación a la información que allí se suministra de concesiones de primera, segunda, tercera generación y nuevos proyectos de concesión, esto con el objeto de detectar falencias, y proponer acciones correctivas. Dentro del desarrollo de la Auditoria se procedió a la revisión de los datos suministrados en la página del SI-ANI, mas no se consiguieron datos o estadísticas para ser revisadas.

<sup>6</sup> Dichos Formatos pueden ser consultados en la Oficina de Control Interno

Impresión Digital SI-ANI 1



**INFORMES CONCESIÓN**  
Seleccione un informe para revisar la concesión

- Ficha resumen
- Actas importantes
- Firmas
- Valor histórico de peajes
- Otras
- Tarifas y recargos
- Accidentales
- Pasaje carreteras
- Indicadores
- Fichas de estado
- Rubros
- Valor actual de peajes
- Trámites y actas
- Otras especiales
- Servicios
- Actividades por firma
- Judic. de estado
- Documentos publicos

**FECHAS IMPORTANTES**  
**DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLÍN, VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO**  
LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LA CONCESIÓN NO ESTÁ DISPONIBLE EN EL MOMENTO

Impresión Digital SI-ANI 2



**INDICE DE ESTADO**  
**DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLÍN, VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO**

ESTADO		AUGUSTO 2013	2013
Tramo 11 (Sabanalarga - T. Arica)	Peaje - 1 - Sanciones	1,32	1,32
Tramo 12 (Sabanalarga - E. Llaneros)	Sanciones - E. Llaneros	1,32	1,32
Tramo 13 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	La Olla - Rionegro	1,32	1,32
Tramo 14 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	La Olla - R. Rionegro	1,32	1,32
Tramo 15 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 16 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 17 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 18 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 19 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 20 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 21 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 22 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 23 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 24 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 25 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 26 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 27 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 28 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 29 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 30 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 31 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 32 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 33 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 34 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 35 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 36 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 37 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 38 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 39 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 40 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 41 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 42 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 43 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 44 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 45 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 46 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 47 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 48 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 49 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32
Tramo 50 (Sabanalarga - E. Llaneros - T. Arica)	San Carlos - San Carlos	1,32	1,32

**VALOR ACTUAL DE PEAJES**  
**DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLÍN, VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO**  
NO EXISTEN REACCIONES ACTUALMENTE PARA ESTA VIGENCIA

6.5. **Verificación hallazgos de la CGR y de la Oficina de Control Interno.**

Revisados los informes se evidencia que es la primera evaluación que se realiza a la supervisión y de interventoría de esta concesión por parte de la Oficina de Control Interno y que las acciones de mejoramiento que se encuentran en curso son por parte de CGR.

6.6. **Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, PROCURADURIA, FISCALIA)**

Revisado la relación de procesos disciplinarios dada a 31 de diciembre de 2012, se evidencio que la esta concesión no cuenta con ningún hallazgo dado como incumplido y remitido a Control Interno Disciplinario.

Por otro lado, revisado el plan de mejoramiento Institucional se cuenta con 5 hallazgos con alcance Disciplinario:

H	DESCRIPCION
676	<b>Hallazgo 252. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Mantenimiento Segunda Calzada Tramo 2.</b> Se evidencia un mayor beneficio al concesionario por \$443 millones de agosto de 1995, correspondientes a \$1.604 millones de diciembre de 2011, medido en el Valor Presente Neto; generado por los atrasos en la construcción del Tramo 2 de la Doble Calzada de la Autopista Medellín- Bogotá por los problemas en los en la adquisición de los predios, al no retirarse de la sensibilización a la ingeniería financiera, revisada por el concesionario y la Entidad, el mantenimiento rutinario correspondiente a los periodos en que esta no se aplicó, considerando el valor pactado inicialmente para esta variable.
678	<b>Hallazgo 254. Administrativo y Disciplinario - Seguimiento a la Concesión.</b> Se presentan deficiencias en la custodia de los archivos, situación evidenciada en la entrega de los mismos por cuanto no fueron aportados todos los soportes requeridos por la Contraloría, toda vez que la Entidad en su respuesta informa que no se encuentran en sus archivos; tal como se expresa en sus comunicaciones 2001-305—018036-1 del 28/12/2011 y 2012-100-001198-1 del 31/01/2012, relacionada con el Acta de Acuerdo del 23/08/2000 del Convenio interadministrativo del 21 de julio de 2000 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Rionegro para la rehabilitación de sector Cuatro esquinas- Comfama; en cuanto al Acta de Compromiso del 2/12/1995 suscrita entre el Ministerio de Transporte, Nacional de Vías y los alcaldes de los municipios del área de influencia del proyecto la Entidad no encontró las páginas 4 a la 6.
679	<b>Hallazgo 255. Administrativo y Disciplinario - Estudios de Conveniencia y Oportunidad.</b> Las justificaciones para suscribir los adicionales 1, 2, 6, 8, 9, 10 y 11 no presentan de manera adecuada los estudios de Conveniencia y Oportunidad, dado que no se precisa sobre los estudios Técnicos, Legales y Financieros. No obstante lo anterior, este último hace la justificación a las obras adicionadas, más no presenta los mencionados estudios. Presentándose deficiencias en la planeación y justificación de los mencionados adicionales; lo que incumple con lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.
680	<b>Hallazgo 256. Administrativo, Disciplinario y Penal - Adiciones al Contrato 275-1996.</b> A través de los adicionales 1, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, otrosí de octubre de 2000 y Acta de Acuerdo de 2004, se adicionó el contrato de concesión 0275 de 1996. En la respuesta a la observación, la entidad admite que se adicionaron obras que no estaban contempladas en el contrato original de concesión y que las adiciones en dinero que se efectuaron para obras contempladas inicialmente obedecieron a insuficiencia en la estimación de los predios, entre otros, lo que se identifica con falta de planeación y reitera que lo planteado se constituya una situación con presunta incidencia disciplinaria.
681	<b>Hallazgo 257. Administrativo y Disciplinario - Construcción Segunda Calzada Tramo 2 Autopista Medellín- Bogotá.</b> Se presentaron demoras en la construcción de la Segunda Calzada de la Autopista Medellín- Bogotá del tramo 2 por las deficiencias en la gestión predial y compra de predios, cuya responsabilidad en cuanto a los aportes de los recursos estaba inicialmente en cabeza del INVIAS y posteriormente en el INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) y a los aportes iniciales del concesionario, siendo la gestión de adquisición de predios responsabilidad de Devimed S.A., y aunque los aportes del concesionario para efectos de predios se colocaron oportunamente, se presentaron demoras por parte del INVIAS y del INCO (hoy agencia Nacional de Infraestructura) en la entrega de los recursos.

#### 6.7. **Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, PROCURADURIA, FISCALIA)**

Revisado la relación de procesos disciplinarios remitidos por esta dependencia al Grupo de Control Interno Disciplinario no se encontró un proceso abierto a la concesión Área Metropolitana de Cúcuta.

#### 6.8. **Desarrollo Matriz de Evaluación**

Se presentan a región seguido en la Tabla No.7, los resultados de cada uno de los componentes evaluados por el Auditor de la OCI, como resultado del análisis de los diferentes procesos y

obligaciones de la Interventoría, evaluando para ello el desempeño del trabajo de cada área, así como la verificación documental realizada.

Tabla 7 – MED



Nombre Proyecto Concesión	DEVIMED
Nombre Interventoría del proyecto	CONSORCIO INTERCARRETEROS
No. Contrato Interventoría	094 de 2012
Fecha de Evaluación	19 al 20 de septiembre de 2013

Id	Componente	Calificación desempeño de Interventoría				
		0-20 Muy bajo	21-40 Bajo	41-60 Medio	61-80 Alto	81-100 Muy Alto
01	Gestion Administrativa				66,69	
02	Gestión Técnica			56,17		
04	Gestion Jurídica				64,80	
05	Gestion de Aforo y Recaudo			58,70		
<b>Promedio General =</b>		<b>61,59</b>				

Es importante mencionar, que dentro de ésta evaluación se tuvieron en cuenta los criterios contractuales (C) y de buenas prácticas (BP) que la oficina de Control Interno ha venido estructurando dentro de la Matriz de Evaluación de Desempeño de Interventorías (MED).

El responsable de proceso debe dar aplicación al procedimiento PD- 26 – se debe diligenciar el FM 29 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", para el cual la OFICINA DE CONTROL INTERNO, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento puede programar una mesa de trabajo para el apoyo respectivo. Es necesario precisar que para la presentación de dicha matriz se cuenta con 5 días hábiles, y debe ser remitida por correo electrónico al funcionario [jleon@ani.gov.co](mailto:jleon@ani.gov.co), para su revisión y aprobación.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presentan observaciones a la gestión realizada por parte de la Interventoría así:

1. Aunque se anexó por parte de la firma interventora una matriz de riesgo según lo estipulado en el Anexo 4, ítem N°1 – Objetivos - literal (j)<sup>7</sup> – Gestión de Riesgos, dicha herramienta no es un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Concesión, ya que esta no permite prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, además de ello dicha matriz no contiene riesgos asociados al área predial, área social, área financiera,

<sup>7</sup> Anexo 4 – Requerimientos técnicos Contrato de Interventoría.

- área ambiental, área comercial, área administrativa, área jurídica y regulatoria. Para esto se debió (i) listar cada uno de los riesgos; (ii) explicar en qué consiste cada uno de ellos, (iii) asignar la distribución de los riesgos con base en las obligaciones contenidas en el contrato de concesión, sus apéndices y modificaciones al momento del desarrollo del análisis, y (iv) las actividades que propone llevar a cabo para mitigar su ocurrencia y/o impacto desde su gestión como Interventor<sup>8</sup>
2. La encuesta semestral sobre la precepción de satisfacción del servicio prestado propia de la etapa de operación fue presentada mediante radicado N° 20134090378372 de septiembre 20 de 2013, cuando esta encuesta debió presentarse en abril de 2013 y en octubre de 2013.
  3. De acuerdo a lo estipulado en el Anexo 4, ítem 4.1.2.2 Funciones Generales, literal (b) – Área técnica, se debe realizar, documentar y anexar el seguimiento que se efectúa al equipo de control de calidad interno del Concesionario, el cual verifica las funciones de control de las actividades de los subcontratistas.
  4. Se debe solicitar usuario y clave para realizar la actualización de la página de SI-ANI.
  5. Aunque la interventoría cuenta con una Pagina WEB propia [www.cintercarreteros.com](http://www.cintercarreteros.com), esta no cumple con todos los requisitos del contrato, esto ocasiona incumplimiento en algunos ítems de seguimiento. Lo anterior se basa en que dicha página debe contar, con la visualización en video en tiempo real situaciones excepcionales que ocurran sobre el proyecto, tales como: accidentes con pérdidas humanas, desastres naturales, derrumbes de gran proporción, video, en tiempo real, de los principales frentes de obra, y de la operación de cada una de las básculas.
  6. Se debe realizar una revisión total de la boletería manual provista en las estaciones de peaje, a través de la cual se garantice el número impreso y existente por cada categoría.
  7. Se debe anexar seguimiento al cumplimiento del tiquete entregado a cada usuario verificando entre otros: NIT, nombre de estación de peaje, logo superintendencia, fecha y hora de cancelación, calidad de la impresión, teléfonos de ayuda, categoría, valor correspondiente, fondo de seguridad, código de barras, fecha de tránsito, logos y categoría de vehículo.
  8. No se presentó a la Agencia Nacional de infraestructura el plan de acción de las auditorias de seguridad vial para aprobación por parte de la Entidad. Es necesario precisar que ello se debió realizar dentro de los tres meses siguientes a partir de la firma del acta de inicio del contrato.
  9. Se debe incluir el seguimiento a: sistema de tratamiento de aguas residuales de peajes, Áreas de Pesaje y donde aplique, manejo de residuos líquidos peligrosos (Aceites, combustibles),
  10. Dentro de la verificación realizada a las casetas de peaje se deben incluir en los formatos: Delegación del servicio en el recaudo, relación de cada uno de los libros (registro de dineros personales, libro control de boletería manual, informe de evasores por turno, control de consignaciones interna, libro de novedades, control fondos de recambio, control dinero cajas menores) bien sea que se lleve en físico o por sistema, garantizando su adecuado diligenciamiento y stock, verificación de existencia y funcionamiento de todos periféricos de vía, estado de equipos en cada una de las casetas.

<sup>8</sup> Anexo 4- Ítem 4.1 - Metodología - Enfoque

11. Se deben anexar los formatos que garanticen el adecuado seguimiento que se efectúa a la señalización temporal de obra, señalización de estaciones de peaje y pesaje.
12. Se deben anexar los formatos que garanticen el adecuado seguimiento que se efectúa a LAS Ambulancias, Grúas, e implementos y vehículos de la POLCA.
13. No solo se debe informar en el informe mensual que el concesionario cuenta con una página WEB, se debe anexar el seguimiento realizado a la página WEB de la concesión donde se verifique la divulgación de los aspectos importantes de la concesión: trazado del Sector, valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre el progreso de las obras, entre otros.
14. No se ha verificado por parte de la firma interventoría, la incineración de la boletería manual de la vigencia 2012, es importante resaltar que una vez se efectúe dicha labor es necesario realizar el acta pertinente.
15. En las casetas de peaje se cuenta con un vigilante con arma de dotación, se debe verificar el salvoconducto del personal de vigilancia dispuesto en cada una de las estaciones
16. Se tienen observaciones en los formatos de revisión efectuada por la Interventoría a las Grúas, carro taller y ambulancias, las cuales deben ser incluidas en sus formatos de verificación, tales como:
  - a. General: Ubicación, placa, soat, licencia, emblemas, radio, inventario, estado de luces, emblemas, licuadoras y flachers, capacidad de carga, izado, arrastre.
  - b. Vehículo: radio móvil, y herramientas entre otras, como: Llave de Pernos, Porta Placa, Juego de llaves mixta 14 piezas, Alicata de Combinación de 8", Hombre solo de 10", Juego de destornilladores (Estrella y Pala), Juego de llaves Bristol en Pulgadas, Extintor multipropósito de 10lb, Cinta Aislante, Cable N°12, Gato de 30 Toneladas, Boquilla para inflar llantas, Conos de 70cm, Copa de Ruedas
  - c. Delegación del servicio, fecha de compra, revisión técnico mecánica, paramédico, y descripción de toda la dotación de una TAM
17. No se evidencia por parte de la Interventoría el registro a la revisión efectuada a la accesibilidad a los equipos, reglamento Interno de Trabajo, Manual de Funciones-procesos, En este se debe verificar: (Responsabilidades, Procedimientos, mecanismos de control y prevención para la seguridad del personal, esquema de personal administrativo y operativo organizado por cargo).
18. Se tienen observaciones en la revisión efectuada por la Interventoría a las casetas de Pesaje como:
  - a. Realizar pruebas de repetitividad y de excentricidad a la báscula.
  - b. Se recomienda llevar registro de los libros que se lleva en la caseta de pesaje (Manual de procesos, libro de novedades, libro de sobrepesos)
  - c. Verificar en video las discrepancias presentadas.
  - d. Se debe verificar existencia de combustible disponible para las plantas
  - e. Anexar y soportar verificación periféricos (Display, cámaras, peana)
  - f. Verificar Fechas de Vencimientos en Botiquines
  - g. Verificar equipos (sistema automático de impresión del peso, computador, programa de captura de datos funcionando, extintor)

19. Para los formatos de revisión a estaciones de peaje en la parte operativa se debe incluir en sus formatos de verificación:
  - a. Permanencia de colas inferiores a 5 vehículos
  - b. Estructura
  - c. Señal con los pesos vigentes,
  - d. Equipo de vigilancia permanente, Certificado de calibración.
  - e. Cumplimiento con el porcentaje mínimo de pesaje.
  - f. Capacidad
  
20. Se presenta extemporaneidad en la presentación del informe semestral de Medición del Índice de Estado, lo anterior se sustenta en que el radicado de presentación a la Agencia Nacional de Infraestructura es de mayo 6 de 2013, mediante radicado N° 20134090171162, cuando el acta de inicio es de octubre 9 de 2012, es decir tuvo que ser presentado a 9 de abril de 2013.
21. El informe de avance (Diagnostico de avance), fue remitido mediante oficio N° 20134090252322 de junio 28 de 2013, cuando la obligación contractual es de presentación semestral siguiente a la iniciación del contrato, es decir tuvo que ser presentado a 9 de noviembre de 2012.
22. No se anexo informe de Medición de reflectividad en señalización horizontal y vertical el cual debe ser presentado cada 4 meses.
23. El diagnóstico inicial donde se refleja la situación completa de todas y cada una de las obligaciones por áreas de gestión a cargo del concesionario, fue remitido mediante oficio N° 20124090372232 de diciembre 4 de 2012, cuando la obligación contractual es el mes siguiente a la iniciación del contrato, es decir tuvo que ser presentado a 9 de noviembre de 2012.
24. Se debe verificar los procedimientos del Concesionario con respecto al control de transporte de cargas extra dimensionadas y/o extra pesadas y/o peligrosas.

### **Se presentan observaciones a la gestión realizada por parte del Supervisor,<sup>9</sup>**

Además de tener en cuenta las observaciones detectadas a la interventoría, para el ejercicio de las acciones a que haya lugar, se presentan las siguientes:

1. De acuerdo a lo estipulado en la guía de interventoría y supervisión, se debe conceptuar y hacer seguimiento a la aplicación de los manuales de interventoría y supervisión.
2. Requerir a la interventoría para que adopte y codifique algunos formatos evidenciados en campo (Seguridad industrial, PGSB, Señalización, POLCA), lo antes posible dentro del plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, de acuerdo a la Norma ISO 9001.

<sup>9</sup> En estas observaciones no se incluyen hallazgos ya detectados por CGR y vigentes en el Plan de Mejoramiento Institucional.

3. No se presenta el informe mensual, por parte de la Interventoría, dentro de los términos establecidos en el Capítulo IV de la Minuta del Contrato, sección 4.02 informes mensuales se estipula presentación dentro de los primeros quince días calendario de cada mes.
4. Se debe replantear algunas unidades de medida propuesta en el plan de mejoramiento, ya que si bien se cumplió con los documentos, algunos no subsanaron la causa que lo origino.
5. Se presenta observación sobre el cumplimiento del personal requerido y contractual, lo anterior debido a que algunos profesionales, no se soportó el cambio ni la aprobación por parte de la Agencia; lo anterior contraviene lo descrito en la sección 3.02 del capítulo III, del contrato de interventoría:
  - El Ingeniero Auxiliar Aforador, Diego Bermúdez, fue cambiado por Catalina Castillo; y no se soportó aprobación del cambio.
  - La Abogada, Diana Solórzano Duarte, fue cambiada por Mónica Del Pilar Castro, y no se soportó aprobación del cambio.
6. Temas pendientes a la fecha<sup>10</sup>:
  - Sitios críticos sin recursos son aproximadamente (12) para los cuales no se tiene recursos y presentan peligrosidad
  - Construcción de 9.2 Km de la segunda calzada, del tramo Marinilla – El Santuario
  - Implementar formato por parte de interventoría para ficha técnica
  - No se verifica por parte de la firma interventora el reglamento de operación. ( la operación de la estación, en particular lo previsto para el manejo de carriles exteriores, colas, atenciónal usuario)
  - No se verifica ni evalúa los planes de contingencia (para garantizar la continuidad en las operaciones.)
  - Demanda de acción de reparación presentada por el Concesionario para que se reconozca la obra *Juan de Dios Morales (3 km de doble calzada aproa) y puentes peatonales.*

Cordialmente



**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Javier Leon Herazo. Ingeniero Control Interno

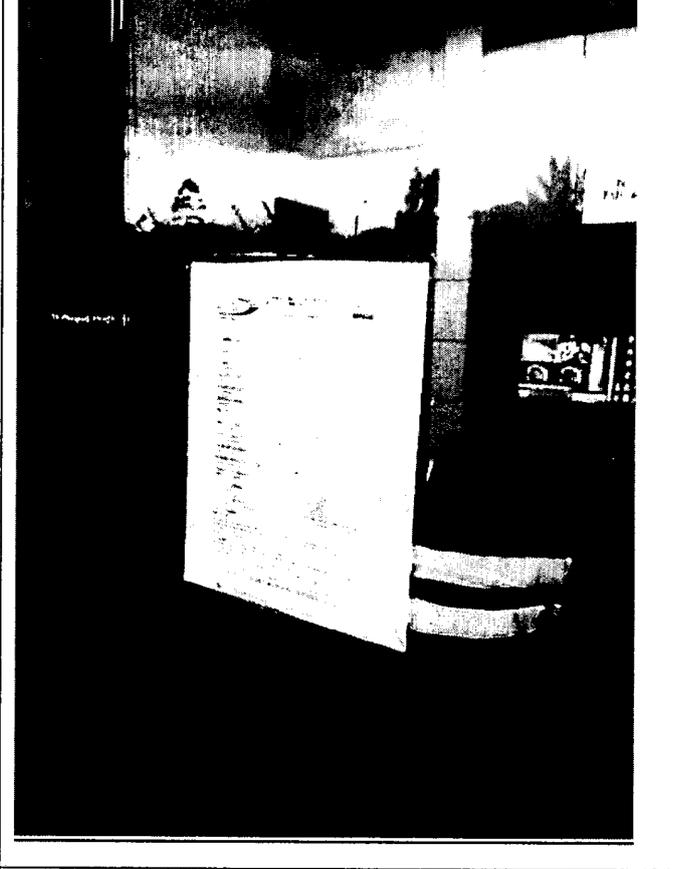
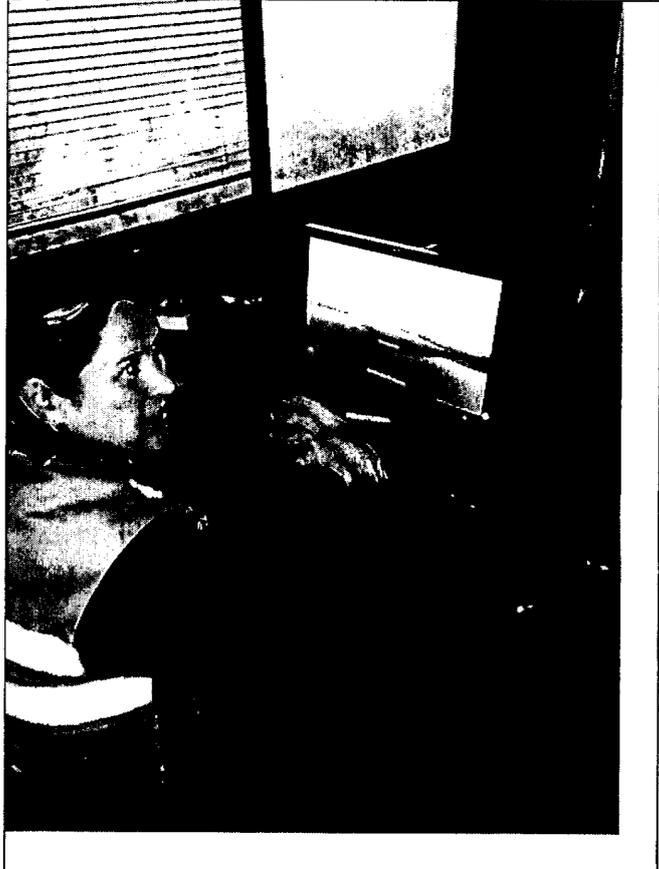
<sup>10</sup> Ver temas pendientes dentro de la ficha de la concesión

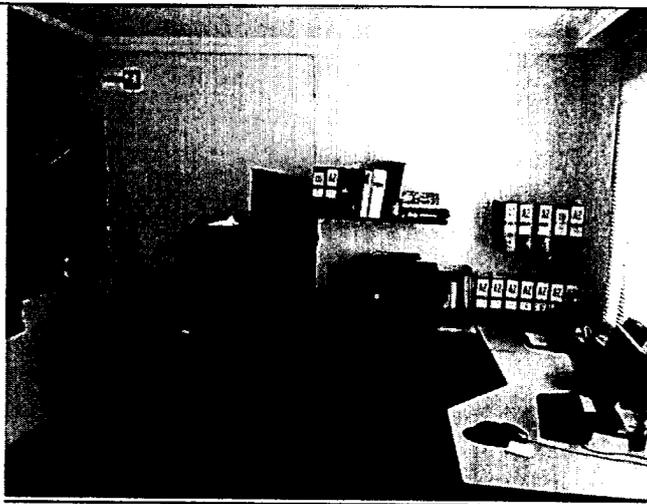
**ANEXO 1 –REGISTRO FOTOGRAFICO**

**ANEXO FOTOGRAFICO COMENTADO**

Se anexa registro fotográfico, de seguimiento al seguimiento registrado por el supervisor e interventor de la concesión Vial **DEVIMED**.

Dentro de la verificación realizada a esta concesión, se enfocó en la operación de las Basculas del proyecto que debe realizar la interventoría.

ITEM : Técnico	ITEM : Técnico
Foto 1	Foto 2
	
FECHA : Agosto de 2013	FECHA : Agosto de 2013
DETALLE: Revisión Grúa de plataforma, tanto en sitio como en formatos de verificación.	DETALLE: Cruce del tramo 8 con el tramo 2 y el tramo 5, no garantizan seguridad al usuario.

<b>ITEM : Técnico</b>	
<b>FOTO 3:</b>	<b>Foto 4:</b>
	
<p>FECHA : Agosto de 2013  DETALLE: Verificación de equipo contractual de la interventoría como vehículos y oficinas.</p>	

<b>ITEM : Técnico</b>	
<b>FOTO 5:</b>	<b>Foto 6:</b>
	
<p>FECHA : Agosto de 2013</p>	
<p>DETALLE: equipos de video de la interventoría, de acuerdo a su obligación contractual</p>	<p>DETALLE: Verificación de Planta en estación de peaje</p>